



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Maldonado

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 262-2011-ANA-ALAM.

Maldonado, 04 MAYO 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 228-2011-ANA-ALAM, de fecha 23 de Febrero del 2011, formulado por el Sr. **Hipólito Garate Lasteros**, solicitando Aprobación de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico y Autorización para ejecutar obras de aprovechamiento hídrico con fines industriales, localizado en el sector Dos de Mayo, agua superficial fuente Quebrada **Milagritos**, Cuenca Hidrográfica Inambari, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento y Región de Madre de Dios; jurisdicción de la Administración Local de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, según el Artículo 62° de la Ley N° 29338 "La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. 2. Ejecución de obras. 3. Lavado de suelos";

Que, de acuerdo con el Artículo 104° de la mencionada Ley "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda";

Que, por Informe Técnico N° 041-2011-ANA-ALAM/RUM, de fecha 27 de Abril 2011, el personal técnico de la Administración Local de Agua Maldonado con sede en el Distrito de Inambari, opina favorablemente aprobar los estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico y Autorización para ejecutar obras de aprovechamiento hídrico con fines industriales, a favor del Sr. **Hipólito Garate Lasteros**, con Parcela Agrícola N° 05 según documento de compra venta, donde se ubica la Quebrada Milagritos, siendo el caudal solicitado de hasta 4.2l/s y un volumen a consumir de hasta 8,467.20m³ por año, en las coordenadas UTM indicadas en los estudios, ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento y Región de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua; deviniendo en precedente el otorgamiento de lo petitionado por el recurrente; prescindiendo de tomar la opinión de la Junta de Usuarios y/o del Consejo de Cuenca, al no existir tal organización en el ámbito de la Administración Local de Agua Maldonado;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estudios para el aprovechamiento hídrico con fines industriales presentados por el Sr. **Hipólito Garate Lasteros**, identificado con D.N.I. N° 04824830 de la fuente superficial Quebrada Milagritos, captada en la coordenada UTM Datum WGS 84 Zona 19S, sector Dos de Mayo, perteneciente a la Cuenca Hidrográfica de Inambari, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento y Región de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

COORDENADAS U.T.M. DEL PUNTO DE CAPTACION

REFERENCIA	ESTE	NORTE
01	353 125	8 553 236

ARTICULO SEGUNDO : Aprobar, en lo que se refiere a las Obras de Aprovechamiento Hidrico el expediente Estudio de aprovechamiento hídrico con fines Industriales, el mismo que en copia forma parte de la presente resolución de folio uno (01) al treinta y ocho (38).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Sr. **Hipólito Garate Lasteros**, la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico conforme al expediente técnico aprobado en el artículo precedente, con la captación de agua superficial de la Quebrada Milagritos, que plantea el aprovechamiento de un caudal de hasta 4.2l/s y una demanda hídrica a consumir de hasta 8,467.20m³ por año.

ARTICULO CUARTO: Precisar que el recurrente, solicite la **Licencia** de uso de agua respectiva, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su Reglamento.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley, a los interesados y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua.



C.c.
- Interesado
- Archivo